



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 07/05/2019

Señor (a):

SANTIAGO SOTOMAYOR CAMACHO

Dirección: Transversal 60 No. 127 D No. 58

Correo electrónico:

Fax: Teléfono 3144579083

**REF: Notificación Respuesta Rad 02366333 del 28/03/2019
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07458604, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 07/05/2019 y se desfija el día 13/05/2019



07458604

2019/04/15

Bogotá, D.C.

Señor

SANTIAGO SOTOMAYOR CAMACHO

Transversal 60 No. 127 D No. 58

Teléfono 3144579083

Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02366333 del 28 de marzo de 2019
Cuenta No. -5

Respetado señor **SANTIAGO SOTOMAYOR CAMACHO**,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita se sirva aclarar la contradicción que denunció, y si se le mintió a la Superintendencia y al suscrito, con los documentos que nos aportan, ya que existe una habierta contradicción. Y segundo a qué corresponden esas sumas de dinero que se están facturando, ya que no se han causado.

Validando nuestro sistema de información comercial se evidencia que el día 07 de marzo de 2018 la Compañía fue notificada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la resolución citada en el asunto, mediante la cual resolvió:

“ARTICULO PRIMERO - CONFIRMAR la decisión administrativa No. 06555108 del 27 de noviembre de 2017, proferida por la CODENSA S.A. ESP - DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, conforme las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.”

Es importante aclarar que la decisión No. 06555108 del 27 de noviembre de 2017, corresponde al derecho de petición inicial, por tanto, el ordenamiento del ente de control se aplica confirmando la decisión No. 06595274 del 22 de diciembre de 2017, correspondiente al recurso de reposición en subsidio de apelación, de la siguiente manera:

Dado que, en virtud del recurso de reposición, objeto de esta decisión, no se dejaron valores en aclaración; por tanto para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ente de control no fue necesario efectuar ninguna modificación económica, de manera que los valores facturados hasta la fecha se encuentran en firme.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

En consecuencia y una vez verificado nuestro sistema, la cuenta No. 1458877-5, presenta a la fecha, saldo pendiente por cancelar de \$2.537.405, correspondiente a valores por concepto de recuperación de energía y contribución por reintegros facturados en el periodo actual de febrero de 2018.

De esta forma se da cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la Resolución SSPD No. 20188140015775 del 13 de febrero de 2018.

Por lo anterior, le indico que no es procedente referirnos de nuevo a estos puntos, como quiera que la Compañía ya se pronunció al respecto.

Dado lo anterior el pasado 22 de marzo de 2018 se realiza convenio No. 182001069, en donde el total de la deuda financiada fue de \$2.224.690, valor de cuota inicial \$556.200 y valor de cuota mensual pactada por valor de \$92.605, ya que a la misma se le concedió 35 cuotas y una tasa de interés aplicada del 2.2601 y a la fecha tiene un saldo del convenio de \$1.647.861.

Finalmente le informamos que contra la presente decisión no proceden recursos, ya que los valores reclamados se encuentran en firme, por lo tanto, se da por terminado el trámite administrativo del caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa² hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

OMMH/Centro de Servicio al Cliente CALLE 80

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



² Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.



07458604

2019/04/15

CITACIÓN

Señor

SANTIAGO SOTOMAYOR CAMACHO

Transversal 60 No. 127 D No. 58

Teléfono 3144579083

Bogotá D.C.

Mediante el presente escrito nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la OFICINA DE ENEL - CODENSA⁴ de CALLE 80, ubicada en la Av Calle 80 No 89-15, en el siguiente horario Lunes - Viernes 7:00 am - 5:30 pm(Días hábiles),portando su cédula de ciudadanía, para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02366333 de 28 de marzo de 2019.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

OMMH/Centro de servicio al cliente CALLE 80

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁴ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07458604

2019/04/15

CITACIÓN

Señor

SANTIAGO SOTOMAYOR CAMACHO

Transversal 60 No. 127 D No. 58

Teléfono 3144579083

Bogotá D.C.

Mediante el presente escrito nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la OFICINA DE ENEL - CODENSA⁶ de CALLE 80, ubicada en la Av Calle 80 No 89-15, en el siguiente horario Lunes - Viernes 7:00 am - 5:30 pm(Días hábiles),portando su cédula de ciudadanía, para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02366333 de 28 de marzo de 2019.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

OMMH/Centro de servicio al cliente CALLE 80

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁶ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁷ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07458604 del 2019/04/15, de la comunicación radicada con No 02366333 de 28 de marzo de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Finalmente le informamos que contra la presente decisión no proceden recursos, ya que los valores reclamados se encuentran en firme, por lo tanto, se da por terminado el trámite administrativo del caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____



07458604

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **26 / 04 / 2019**

(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señor **SANTIAGO SOTOMAYOR CAMACHO** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07458604 del FEC EN CONSTRUCCION

Persona a notificar: **SANTIAGO SOTOMAYOR CAMACHO**
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Dirección de Notificación Transversal 60 No. 127 D No. 58
Bogotá D.C.

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Finalmente le informamos que contra la presente decisión no proceden recursos, ya que los valores reclamados se encuentran en firme, por lo tanto, se da por terminado el trámite administrativo del caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁸
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
OMMH/Centro de servicio al cliente CALLE 80

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁸ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.